



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito De Sabanalarga

PROCESO EJECUTIVO CIVIL RAD. 2019-00083
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: HERNAN BORJA CASTRO

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia informándole que el demandado, siendo abogado y actuando en nombre propio presentó solicitud de terminación del presente proceso. Sabanalarga noviembre 25 de 2021.

GISELLE M. BOVEA CERRA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, NOVIEMBRE VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial que antecede, tenemos que mediante escritos del 22 de abril de 2021 y 5 de noviembre de 2021 el demandado actuando en su propio nombre y siendo abogado, presentó escritos solicitando la terminación del presente proceso y anexando a ello constancias de pagos realizados. De esta manera, y antes de entrar a resolver sobre lo pertinente, se ordenará dar traslado al demandante por el termino de tres (3) días para que se pronuncie sobre los escritos presentados.

RESUELVE:

Córrase traslado a la parte demandante por el termino de tres (3) días de los escritos de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentados por el demandante

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

David Modesto Guelle Hernandez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b26291d18ad85fef608c6754119a3982b580d7013ff541e6b58dccb5ed411996**

Documento generado en 26/11/2021 12:59:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>